

Comunicado del  
Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España

**ASOCIACIÓN DE PROTÉSICOS RECOMIENDA PRÁCTICAS PELIGROSAS PARA LA SALUD DE LOS PACIENTES EN UNA ALARMANTE DESINFORMACIÓN CIUDADANA**

En la rueda de prensa celebrada ayer por la llamada Asociación Nacional de Protésicos Dentales Autónomos (ANPRODENTA) se han realizado afirmaciones falsas y recomendaciones que podrían ser gravemente perjudiciales para la salud de las personas crédulas:

- 1) Asistir al dentista no encarece un 400 % los precios de las prótesis, porque el coste del tratamiento del edentulismo no es sólo el de su fabricación en el laboratorio (taller), sino que incluye los honorarios correspondientes a una larga serie de actos clínicos necesarios, que son laboriosos, precisos y esenciales, y que sólo pueden hacer, por imperativo legal y por competencia profesional, los dentistas.
- 2) Así, los protésicos no pueden explorar, ni preparar los dientes naturales y acondicionar las encías, ni tomar impresiones (moldes), ni determinar la posición ideal de la mandíbula en el reposo y en la masticación, ni obtener las relaciones espaciales entre los maxilares, ni realizar las pruebas clínicas de las distintas fases de fabricación, ni infiltrar la anestesia que pudiera necesitarse en la preparación dentaria y en las pruebas, ni colocar las prótesis, ni hacerles los ajustes clínicos necesarios para su «puesta en servicio».
- 3) No se puede fabricar una prótesis a partir de una mera receta. Siempre se necesitan los moldes, registros, preparaciones de los dientes, pruebas, etc., que sólo puede hacer el dentista y que son parte de la «prescripción». El protésico que mete las manos en la boca con un propósito profesional odontológico incurre en intrusismo, que no sólo es un delito, sino una práctica con riesgos para la salud de las víctimas.
- 4) Una prótesis terminada de fabricar en el laboratorio aún no es apta para el consumo, ni su uso resulta seguro, hasta que el dentista practique su previa verificación y el ajuste clínico en el que se corrigen las discrepancias inevitables entre los modelos de yeso y la boca. Por eso la entrega de las prótesis directamente al paciente es una práctica no aceptada y peligrosa para la salud de quienes tuvieran la natural tentación de colocársela en la boca, cuya prevención sólo puede ser garantizada por el circuito normal en todos los Estados sanitariamente avanzados, en los que el dentista es el único profesional que puede atender al paciente, y el único que puede recibir, verificar, colocar y corregir las prótesis.
- 5) Los dentistas no comercializan las prótesis. La colocación de las prótesis y sus retoques clínicos para «ponerlas en servicio» no constituyen ni «comercialización», ni «venta», ni «distribución», ni «dispensación», ni «suministro», ni «puesta en mercado», como falsamente tratan de hacer creer los protésicos que aspiran al denturismo (es decir, a que les regalen atribuciones clínicas sin la correspondiente preparación universitaria que se necesita). La disposición adicional decimotercera de la reciente Ley 29/2006 de Garantías y Uso Racional de Medicamentos y Productos Sanitarios (que ha derogado y sustituido a la Ley 25/1990 del Medicamento) lo explicita expresamente.

- 6) **Prescindir del dentista no abarata las prótesis. Simplemente se pone en peligro la salud** al ser atendidos clínicamente por profesionales no preparados, capacitados ni facultados legalmente para ello. Está constatado **que los intrusos suelen causar una gran cantidad de graves daños a quienes ingenuamente se dejan caer en sus manos**, para un supuesto ahorro que a la postre les sale más caro. Los intrusos no sólo cobran a los pacientes por la fabricación, sino que también incluyen honorarios por el trabajo clínico que realizan ilícitamente, y no pocas veces cobran tanto como cualquier dentista, pese a carecer de cualificación.
- 7) **No puede haber competencia desleal de los odontólogos a los protésicos, pues como perfectamente han establecido los Tribunales, sus actividades «no son concurrenciales»** (es decir, equivalentes o competitivas entre sí). Los protésicos fabrican en laboratorios (coloquialmente, talleres), que no son ni «centros sanitarios» con condiciones de salubridad necesarias para atender a pacientes, ni son «establecimientos sanitarios» de dispensación o venta (según se contempla en el Real Decreto 1277/2003, del que han sido expresamente excluidos). Los dentistas atienden y tratan a los pacientes en las clínicas dentales, que son centros sanitarios reconocidos por el citado Real Decreto 1277/2003.
- 8) **Los pacientes no pueden elegir protésico dental sin la conformidad del dentista**, por ser éste el responsable final del tratamiento, cuya calidad depende decisivamente de la manufactura por los protésicos de su confianza, dada la muy distinta preparación, esmero y capacidad técnicas de unos y otros, que cuando son deficientes pueden arruinar grave e irreversiblemente un magnífico trabajo clínico.
- 9) **La colocación de la prótesis en la clínica no encarece el precio**, porque éste resulta de sumar los costes de fabricación y los honorarios del dentista, en los que ya se incluye la colocación.
- 10) Reproduciendo el ejemplo equívoco empleado por ANPRODENTA, los 42 euros que un protésico podría cobrar por una corona (en la realidad suele ser el doble o incluso más) corresponden exclusivamente a la fabricación. **En lo que cobra el dentista se incluyen estos costes, más otros que se producen en la clínica, y los honorarios por su trabajo cualificado y absolutamente imprescindible.** No se debe confundir el precio de una prótesis de cadera con los honorarios de implantación de dicha prótesis por el traumatólogo, que incluyen, además del coste de la prótesis, los costes de quirófano, gastos de material farmacéutico y sanitario, estancia hospitalaria, y honorarios del cirujano.

Además, ANPRODENTA no representa a 15.000 protésicos. Al ser una entidad de derecho privado, el hecho de que esté auspiciada por el Consejo General de Protésicos Dentales no significa que los protésicos colegiados formen parte de ella sin previo consentimiento, que no consta que exista.